

**AVISO DE CONCURSO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL****Proceso No. LED-PEEE-068-3CV-CI-****"CONTRATACIÓN DE DOS (2) ANALISTAS DE EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO"****Programa de Educación en Eficiencia Energética, Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras.****Fecha y Hora límite de presentación: 20 de enero de 2023, 2:00 p.m.  
(Hora oficial de la República de Honduras)**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través del Gobierno de la República de China (Taiwán) ha recibido una donación, para el programa de "Educación en Eficiencia Energética", cuyo objetivo es promover la educación en eficiencia energética para lo cual se introducirá la tecnología eficiente para iluminación tipo LED en los hogares a nivel nacional, reduciendo la demanda energética y los costos evitados en capacidad máxima de generación, así como recabar información sobre usos energéticos en el hogar, capacitar a maestros en las escuelas públicas nacionales y sensibilizar a los niños sobre la importancia de la eficiencia energética, entre otras, de la implementación de medidas de eficiencia energética en el sector salud. Por otro lado, debido a un remanente que quedó de los primeros componentes, se incluyó un componente para la mejora de la eficiencia energética en el sector salud del país, así como otras actividades. Como parte del proceso de implementación de medidas de eficiencia energética en hospitales será necesario realizar, en primer lugar, diferentes análisis al momento de realizar las adquisiciones necesarias para dicha implementación, como estudios de mercado, posteriormente, un seguimiento a la ejecución de cada uno de los contratos realizados, así como un monitoreo a los resultados de las mismas. Por lo que desea contratar los servicios de dos (2) Consultores Individuales que desarrollen los servicios de "**Contratación de dos (2) Analistas de Ejecución, Monitoreo y Seguimiento**" para Apoyar a la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía (SEN) en la implementación de medidas de eficiencia energética, desde las actividades relativas a la formulación de los procesos de compra o contratación de bienes y servicios hasta el monitoreo de los resultados en los diferentes hospitales seleccionados. Así como en el monitoreo de las actividades y contratos relativos a los demás componentes del Programa.

El Profesional deberá cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

- 1. Formación Académica:** Graduado de ingeniería eléctrica, mecánica, industrial o afines. Deberá presentar copia de título universitario.
- 2. Experiencia General:** Experiencia profesional general de al menos tres (3) años, contados a partir del título universitario.
- 3. Experiencia Específica:**
  - Experiencia en al menos dos (2) años en procesos de monitoreo.
  - Experiencia en al menos un (1) año en análisis de datos energéticos.
  - Experiencia en el seguimiento de al menos tres (3) contratos de implementación de equipo o medidas relacionadas con el sector energético.
  - Experiencia en la elaboración de al menos dos (2) estudios de mercado.



**4. Conocimientos:**

- Manejo de MS Office.
- Conocimientos de eficiencia energética.

Los interesados en participar podrán obtener los “Términos de referencia” de manera gratuita accediendo a la página web de la institución [www.enee.hn](http://www.enee.hn) y al sitio [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) o solicitarlos mediante el correo abajo descrito. Asimismo, deberán enviar su hoja de vida actualizada vía correo electrónico y/o en sobre cerrado a la dirección indicada a continuación, a más tardar a las 2:00 p.m. (hora oficial de la Republica de Honduras) del día 20 de enero de 2023.

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

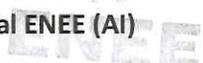
Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE

Dirección: Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A., Tel.: (504) 2216-2350.

Correo electrónico: [ugpadquisiciones@enee.hn](mailto:ugpadquisiciones@enee.hn).

Web site: [www.enee.hn](http://www.enee.hn) y [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn).

Fecha de Publicación: 04 de enero de 2023.

por:   
**Ing. Erick Tejada Carbajal**  
**Gerente General ENEE (AI)**  
  
**GERENCIA GENERAL**



**REPUBLICA DE HONDURAS  
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
PROGRAMA DE EDUCACION EN EFICIENCIA ENERGETICA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL  
PROCESO No. LED-PEEE-068-3CV-CI  
“CONTRATACIÓN DE DOS (2) ANALISTAS DE EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO”**

**1. ANTECEDENTES**

El 07 de agosto del 2017, mediante Decreto Ejecutivo PCM-048-2017, publicado en el diario oficial La Gaceta, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), estableciendo 18 responsabilidades no limitadas, entre las que se destaca la formulación de políticas relacionadas con el uso racional y eficiente de los recursos energéticos.

El sector salud representa aproximadamente un 30% del consumo de energía eléctrica del sector público, lo que supone más de 48,000 MWh y 200 millones de lempiras anuales lo cual debilita la capacidad operativa del sector salud, limitando el uso de recursos destinados a la atención de la salud de los pacientes.

El Gobierno de Honduras y Taiwán, han suscrito Convenio de Cooperación en áreas de interés común con miras de contribuir en aspectos del uso racional y eficiente de la energía en el marco del “Programa de Educación en Eficiencia Energética” que tiene como uno de sus componentes caracterizar el consumo energético del sector salud de Honduras e Implementar medidas de eficiencia energética en al menos 7 establecimientos de salud a nivel nacional.

Como parte del proceso de implementación de medidas de eficiencia energética en hospitales será necesario realizar, en primer lugar, diferentes análisis al momento de realizar las adquisiciones necesarias para dicha implementación, como estudios de mercado, posteriormente, un seguimiento a la ejecución de cada uno de los contratos realizados, así como un monitoreo a los resultados de las mismas. En virtud de esto es necesaria la contratación de dos analistas de ejecución, monitoreo y seguimiento.

**2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

**2.1 Objetivo General:**

Apoyar a la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía en la implementación de medidas de eficiencia energética, desde las actividades relativas a la formulación de los procesos de compra o contratación de bienes y servicios hasta el monitoreo de los resultados en los diferentes hospitales seleccionados. Así como en el monitoreo de las actividades y contratos relativos a los demás componentes del Programa.

**2.2 Objetivo Específicos:**

- Apoyar a la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía, en todas las actividades necesarias para poder realizar la formulación de los procesos de compra y contratación de los diferentes componentes del Programa.
- Asistir a la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía en el seguimiento y monitoreo de las medidas de eficiencia energética

implementadas en los diferentes hospitales seleccionados, así como a los contratos para la adquisición e implementación de las mismas.

- Apoyar a la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía en la obtención de datos de medición o encuestas y en su posterior análisis.

### **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El consultor/ consultora realizará o apoyará en todas aquellas actividades relacionadas con la implementación de medidas de eficiencia energética en el sector salud, así como en otras actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos. Para esto deberá estudiar el mercado nacional y regional, proponer las mejores opciones a nivel técnico, apoyar en la planificación de la implementación, dar seguimiento a los contratos firmados que se encuentren ejecución, coordinando con la UCP de la ENEE y de otras instituciones coadyuvantes del Programa y/o involucradas directamente como la Secretaría de Salud y apoyar en la obtención y análisis de los datos provenientes de los sistemas de medición o encuestas aplicadas ya sea en hospitales o en las viviendas seleccionadas, entre otras. Así mismo, deberá desplazarse por todo el territorio nacional cuando sea necesario.

### **4. ACTIVIDADES POR REALIZAR Y RESPONSABILIDADES**

- 4.1** Realizar estudios de mercado de los bienes y servicios a adquirir.
- 4.2** Apoyar al especialista de gestión y planificación de proyectos en la elaboración de especificaciones técnicas, términos de referencia y presupuesto.
- 4.3** Apoyar en la logística y coordinación de actividades en los diferentes hospitales del país.
- 4.4** Dar seguimiento, por parte de la SEN, a los diferentes contratos firmados, apoyando en la verificación de que cumplen con lo firmado en tiempo y forma.
- 4.5** Apoyar en la planificación de la implementación de medidas de eficiencia energética.
- 4.6** Apoyar en el monitoreo de los resultados obtenidos de la implementación de las medidas de eficiencia energética en hospitales.
- 4.7** Apoyar en el análisis de datos del consumo energético residencial en iluminación.
- 4.8** Apoyar en el análisis de datos del consumo energético en hospitales.
- 4.9** Elaborar notas y otras comunicaciones oficiales con los diferentes involucrados del Programa y dar seguimiento a las mismas.
- 4.10** Visitar los diferentes hospitales en las etapas previo a la implementación, durante la implementación y posterior a la misma.
- 4.11** Controlar el debido cumplimiento de las actividades enmarcadas en la carta convenio y el Documento de Programa que fueron firmados por el donante y las instituciones involucradas en la ejecución de este.
- 4.12** Las demás funciones que le sean asignadas por la Directora General de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la SEN y aquellas que le sean dadas en el ámbito de su competencia.

### **5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Tendrá como autoridad inmediata superior a la Directora General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) de la Secretaría de Energía (SEN), Teniendo estrecha relación y coordinación con el Especialista en Gestión y Planificación de Proyectos del Programa, así como con el personal técnico de la DGEREE y otras dependencias de la SEN e instituciones involucradas con el Programa.

De acuerdo con lo establecido en la Carta Convenio, donde la Secretaría de Energía (SEN) es la Institución rectora del Sector Energético, encargada de dar seguimiento a lo convenido en esta Carta y coordinar con el Donante, Organismo Ejecutor y las Instituciones Coadyuvantes la implementación del Programa<sup>1</sup>. Por lo que la SEN será el responsable de Coordinar las actividades del Consultor.

El Administrador del contrato de esta consultoría, será la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a) Proveer al Consultor de toda la información relevante para ejecutar sus actividades.
- b) Será responsable de la aceptación y aprobación de los informes u otros productos que deban proporcionarse, previo visto bueno de la Directora de la DGEREE.
- c) Realizará la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos correspondientes.
- d) Documentar cualquier incumplimiento del consultor.

## 6. PRODUCTOS E INFORMES<sup>2</sup> A ENTREGAR

Para proceder al pago de los honorarios pactados con el consultor en su contratación, y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética, los productos definidos en el siguiente cuadro, según la fecha y la calidad requerida, previo a la gestión de pagos y presentación definitiva.

Ítem	Producto Requerido	Frecuencia	Fecha Entrega	VoBo / Supervisa	Aprobado
1	Informe Mensual	Mensual	Según lo indique la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética.	Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética	Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética
2	Informe Final	Final de la Consultoría			

### 6.1 El informe mensual:

Tiene el objeto de presentar un avance sobre las actividades realizadas durante el periodo, este debe incluir un consolidado de las acciones e incidencias de la consultoría durante un periodo específico, es debe contener mínimo los capítulos siguientes:

- Resumen ejecutivo
- Introducción
- Descripción de las actividades realizadas semanalmente detallando en el tiempo en el cual fueron ejecutadas.
- Resultados alcanzados conforme a las metas y a la programación planteadas en los documentos del programa.
- Reporte de todo tipo de incidencias presentadas durante la ejecución de las actividades en el marco del Programa.
- Conclusiones y recomendaciones.

### 6.2 El informe Final

<sup>1</sup> Clausula cuarta; responsabilidades y obligaciones de la SEN, de la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la Republica de Honduras.

<sup>2</sup> Los informes deberán ser entregados de manera física y en digital.

Tiene el objeto de presentar un detalle de las acciones realizadas, incidencias identificadas, soluciones establecidas y un detalle del cierre de los servicios de consultoría, durante un periodo de duración de esta, es debe contener mínimo los capítulos siguientes:

- Resumen ejecutivo.
- Descripción general de las actividades llevadas a cabo durante el periodo de duración de la Consultoría.
- Problemáticas encontradas.
- Soluciones a las problemáticas encontradas.
- Resultados obtenidos.
- Detalle del cierre de la consultoría.
- Conclusiones y recomendaciones.

## **7. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tendrá una duración de doce (12) meses, renovable sujeto a evaluación satisfactoria de desempeño de sus funciones y del logro reportado de los objetivos, metas y resultados. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos que aplican las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción. Resultados por debajo de los niveles establecidos en la evaluación de desempeño constituirá causa justa para la terminación del contrato.

## **8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

Se ha establecido para la ejecución de los servicios de consultoría un presupuesto que incluye: i) Remuneraciones al consultor que incluye el Impuestos Sobre la Renta (ISR) aplicable únicamente a la porción que corresponde a honorarios profesionales, ii) Gastos: el cual incluye gastos de movilización a nivel nacional (combustible) y viáticos (Hospedaje y alimentación).

Se establecerá un contrato a **suma global** y se pagará al consultor contra la presentación del informe mensual de actividades a partir del inicio del contrato.

El (La) Consultor (a) recibirá su pago en Lempiras, mediante transferencia bancaria electrónica a través del Sistema Nacional de Pagos de Honduras, Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

La ENEE pagará al Consultor/a con recursos de la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras para el programa "Educación En Eficiencia Energética" por los servicios contratados, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio de compra del día en que se genere el F01 y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el consultor/a, y aprobación de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE), de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en estos términos de Referencia.

Los Consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 "Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas".

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco

por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para efecto de pago los documentos a presentar son los siguientes:

**A. Honorarios profesionales:**

- Informe mensual o producto de acuerdo con lo previsto en estos TDR, certificados y aprobados por la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) de la Secretaría de Energía (SEN); los informes se deben de presentar en versión impresa y versión digital.
- Recibo original de acuerdo con el régimen de facturación de la SAR.
- Copia del Registro del beneficiario del SIAFI (únicamente para el primer pago).
- Constancia de pago a cuenta vigente (cuando aplique).
- Informe Final de acuerdo con lo previsto en estos TDR, Sección **6. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR**, certificado y aprobado por la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) de la Secretaría de Energía (SEN) para el último pago. El informe se debe de presentar en versión impresa y versión digital.

**B. Gastos:**

Entregar recibo original consolidando el valor de gastos emitido por el consultor.

**9. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL**

Realizará sus funciones en las instalaciones de la SEN; ubicada en el Edificio de la Secretaría en Tegucigalpa; quienes le brindarán las necesidades logísticas necesarias para el desempeño de sus funciones (tales como computadora, materiales, espacio físico, conexiones de internet). En caso de que la Secretaría de Energía no cuente con el equipo necesario en el momento de la contratación, el consultor deberá de hacer uso de su equipo personal.

En caso de que el consultor amerite viajar a nivel nacional, la SEN asignará vehículo para los respectivos viajes que deba hacer el consultor. En caso de que la SEN no proporcione vehículo, es importante mencionar que dentro de la línea presupuestaria "Movilización (combustible) de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO de estos Términos de Referencia. Únicamente se puede reconocer el gasto de combustible en caso de vehículo propio, por lo tanto, no está contemplado el pago por la depreciación de vehículo.

**10. PERFIL PROFESIONAL**

**10.1 Formación Académica:**

- Graduado de ingeniería eléctrica, mecánica, industrial o afines. Deberá presentar copia de título universitario por ambos lados.

**10.2 Experiencia General:**

- Experiencia profesional general de al menos 3 años, contados a partir del título universitario.

**10.3 Experiencia Profesional Específica:**

- Experiencia en al menos dos (2) años en procesos de monitoreo.
- Experiencia en al menos un (1) año en análisis de datos energéticos.

- Experiencia en el seguimiento de al menos tres (3) contratos de implementación de equipo o medidas relacionadas con el sector energético.
- Experiencia en la elaboración de al menos dos (2) estudios de mercado.

#### 10.4 Otros Conocimientos:

- Conocimientos de eficiencia energética.
- Manejo de MS office.

### 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables, que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos propuestos, habiéndose elaborado en base a las mejores prácticas de normativas internacionales, estándares de calidad y lecciones aprendidas en materia de ejecución de proyectos.

#### CRITERIOS NO PONDERABLES (CUMPLE/NO CUMPLE)

No.	CRITERIOS DE EVALUACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Graduado de ingeniería eléctrica, mecánica, industrial o afines. Deberá presentar copia de título universitario por ambos lados	

#### CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIOS DE EVALUACION		DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:</b>		<b>15</b>
1.1	Experiencia profesional general de al menos 3 años, contados a partir del título universitario.		<b>15</b>
	Al menos tres (3) años	10	
	Más de cuatro (4) años y menos de cinco (5) años	12	
	Más de cinco (5) años	15	
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</b>		<b>75</b>
2.1	Experiencia de al menos dos (2) años en procesos de monitoreo		<b>20</b>
	Al menos dos (2) años	15	
	Mas de tres (3) años y menos de cinco (5) años	17	
	Mas de cinco (5) años	20	
2.2	Experiencia de al menos un (1) año en análisis de datos energéticos		<b>15</b>
	Al menos un (1) año	10	
	Entre dos (2) o tres (3) años	12	
	Mas de tres (3) años	15	
2.3	Experiencia en el seguimiento de al menos tres (3) contratos de implementación de equipo o medidas relacionadas con el sector energético.		<b>20</b>
	Al menos tres (3) contratos	15	
	De cuatro (4) a seis (6) contratos	17	

CRITERIOS DE EVALUACION		DETALLE DE PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
	Más de seis (6) contratos	20	
2.4	Experiencia en la elaboración de al menos dos (2) estudios de mercado.		20
	Al menos dos (2) estudios	15	
	De tres (3) a cuatro (4) contratos	17	
	Mas de cinco (5) contratos	20	
<b>3</b>	<b>OTROS ESTUDIOS/ ESPECIALIZACIONES/ CONOCIMIENTOS</b>		<b>10</b>
3.1	Conocimientos de eficiencia energética	5	
3.2	Manejo de MS office	5	
		<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**El puntaje mínimo para pasar es 70%.**

Nota: En caso de existir empate entre los participantes se tomará en consideración los siguientes aspectos para lograr su desempate:

1. El participante que tenga mayor experiencia en procesos de monitoreo.
2. El participante que tenga mayor experiencia en el seguimiento de contratos de implementación de equipo o medidas relacionadas con el sector energético.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

El profesional no podrá revelar, ni utilizar durante, ni posterior, a la vigencia del Contrato, cualquier tipo información de los resultados o documento relacionados con el programa, ya que serán propiedad de la Secretaría de Energía (SEN). Toda la información recolectada por el profesional contratado, así como cualquier otro material intelectual serán de propiedad exclusiva de la Secretaría de Energía (SEN).